

EL INTERÉS SOCIAL DE LA NACIÓN EN LA CONCESION PARA LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS FORESTALES

Francisco Javier Musalem López

INTRODUCCION

LA nación otorga concesiones sobre aquellos recursos de dominio que considera, que su aprovechamiento es de interés público. Sabemos que los bosques, selvas y en general áreas forestales, son recursos naturales renovables, en donde el interés público estriba en asegurar su adecuada conservación, su racional aprovechamiento, su restauración y propagación; su importancia también estriba en que este recurso, a su vez, preserva y conserva otros, tales como: el suelo, la fauna, el equilibrio del escurrimiento del agua, etc.

Una concesión que la Federación otorga para el sector forestal, lo proporciona porque considera que el aprovechamiento de un recurso que existe en su territorio y que pueda producir bienes y servicios, podrá generar todo un proceso económico que puede evitar las importaciones, generar empleos en el lugar y evitar las emigraciones de los habitantes de áreas, generar en síntesis, un polo de desarrollo. Tendríamos en nuestro caso, que añadir una premisa básica por todos conocida: "El recurso forestal que no se aprovecha, por su propia naturaleza evolutiva, tiende a la deterioración".

Por lo anterior, se ha señalado en la actual Ley Forestal que "resulta de interés público regular el aprovechamiento de los bosques para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación, evitando la destrucción de los mismos y los daños que pueden sufrir en perjuicio de la sociedad".

De esta manera, el Estado otorga concesiones para el aprovechamiento de los siguientes bienes: madera, resina, gomo-resinas, ixtle de palma o de agaves silvestres: guayule y candelilla, nopai, barbasco y dioscorias y en general para los recursos arbustivos.

CONCESIONES FORESTALES

La Ley Forestal actual prevé un mecanismo definido para conseguir los permisos de aprovechamiento. Los requisitos varían cuando se trata de una propiedad particular o de un ejido o comunidad. Estos últimos requieren orientación de las dependencias que conforme a la ley tienen el carácter consultivo para con ellos. Sin embargo, en general los requisitos son la organización, dar ocupación preferentemente a los residentes de la zona en donde operan y que los aprovechamientos siempre deben ser controlados por la autoridad forestal.

Para el caso de los ejidos y comunidades, se plantea que éstos logren el aprovechamiento directo en beneficio de sus propios grupos ejidales o bien que se asocien con particulares para constituir Unidades de Explotación Forestal, esta medida, dadas las peculiares características de los recursos forestales, que para su aprovechamiento económico requieren extensas áreas y ciclos relativamente largos para volver a aprovechar la misma área. En otra época, el Estado previó la creación de las Unidades Industriales de Explotación Forestal; en ellas se concesionaba a una empresa particular o pública el aprovechamiento de los recursos, señalándole una serie de requisitos y obligaciones que deberían cumplir, entre ellos la creación de infraestructura caminera, apoyo a los grupos sociales con la generación de empleos, etc.

Parece ser que la idea era tratar de avalar la creación de infraestructura en áreas lejanas en donde en ese momento el Estado no tenía la posibilidad de establecerla directamente. Algunas de estas unidades corresponden a las empresas públicas.

En la actualidad, la tendencia es la de entregar y suscribir los permisos directamente al propietario o poseedor para que éste pueda negociar el documento o efectuar el aprovechamiento si así lo desea.

Así, en algunas de las áreas de abastecimiento de las unidades industriales de explotación forestal que han desaparecido, con la infraestructura creada, la organización de grupos de producción que interviene en el proceso industrial es más fácil. En otras unidades industriales que persisten, la tendencia es que el área de abastecimiento siga proporcionando volumen a las empresas establecidas, y que el propietario o poseedor desarrolle el proceso de producción de materia prima y lo venda puesta en patios, o bien se organice y aproveche las trozas primarias para asierre y venda el producto secundario para celulosa cuando la antigua empresa concesionaria es de este tipo.

EMPRESAS PUBLICAS FORESTALES

Por otra parte, es conocido que las empresas públicas le dan mayor paso a la aplicación de las utilidades para fines sociales, la generación de empleos, la forma de participación de los obreros, la inducción para la intervención de los propietarios de los recursos en los procesos productivos, las funciones reguladoras en el mercado, el objetivo como agentes innovadores, el ajuste de las prestaciones sociales y en general el desarrollo del área, todas resultan ser los objetivos primordiales de las empresas públicas forestales.

En la actualidad, el Estado ha intervenido en la producción forestal creando 3 organismos públicos descentralizados, 16 empresas de participación estatal mayoritaria, 2 empresas de participación estatal minoritaria, 2 fideicomisos, que son unidades paraestatales relacionadas con la producción forestal maderable.

De estas unidades paraestatales existen 13 que se dedican a la extracción de materia prima, 14 a la de aserrío, 6 a la de tableros y chapa de triplay, 4 a la de celulosa y papel, 2 a la de resina, 4 que prestan servicios. 1 dedicada a la artesanía de palma, otra a la de productos farmacéuticos, 1 a la de productos derivados del mezcal de la vaina del cen y corteza de quina, otra más a la de explotación del guayule y una a la de creación de bosques mediante plantaciones forestales.

PROPUESTAS

La Empresa Pública Forestal, que tiene áreas de abastecimiento, debe dar mayor preponderancia a su papel de inductor y hacer participar más activamente al propietario y poseedor en los procesos productivos, tratándolo de convertir en productor de materia prima. Para que de esta manera logren un mayor valor agregado a sus productos, se considera que con esta estrategia, la industria establecida no sufrirá por falta de materia prima. Y la Empresa Pública cumplirá con su fundación de dar mayor participación y distribución de utilidades, así como desarrollar su función inductiva e innovadora.

Es evidente que esta idea debe ser avalada por algunas modificaciones en la Ley Forestal que oficialice la tendencia marcada.

Sería deseable por otra parte, que los mecanismos que la Empresa Pública emplea en cuanto a la distribución de utilidades, funciones inductivas, generación de empleos y mayores prestaciones, y como agente innovador, así como estabilizador del mercado, estuvieran incluidos en una estrategia establecida y bien definida de la participación del Estado en la actividad productiva, por medio de

un plan de desarrollo que fuera el instrumento que sirviera para aglutinar la política establecida sobre producción, industrialización, conservación de recursos y justicia social.